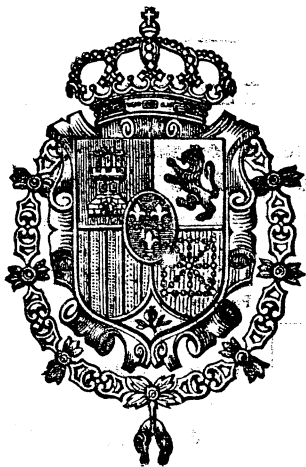


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncio de Notaría vacante.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Hacienda:**
Real orden recordando las principales disposiciones respecto á la administración y cobranza del impuesto especial sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones.
Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio durante el mes de Noviembre último.
Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.
Anunciando haber sido declarada desierta la subasta celebrada para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Subsecretaría.—Ampliando hasta fin de Febrero próximo el plazo para solicitar el examen de aptitud para optar por oposición á plazas de Profesores de Escuelas Normales.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Otorgando autorización para alumbrar aguas subterráneas del río Guadalquivir.
- Administración provincial:**
Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.—Notificando á D. José Sánchez un acuerdo de esta Delegación.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Citando á D. José Campo.
Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamando á D. Pío Loínoz.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando hallarse citada la Junta municipal para el 20 del actual.
Alcaldía constitucional de Pontevedra.—Subasta para el arriendo del impuesto de consumos de este distrito.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Bruno Faustino de la Fuente Elías, recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de Soto de Cameros, zona de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el día 21 de Noviembre de 1895, según carta de pago, núm. 51, con objeto de redimirse del servicio militar activo, una vez que en 2 de Octubre del mismo año depositó igual cantidad en la Delegación de Hacienda de Logroño, según carta de pago núm. 124, que surtió sus efectos en la indicada zona;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas depositadas en la referida Delegación de Hacienda de Cádiz, por hallarse comprobado que la redención del interesado fué cubierta con las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de la provincia de Logroño.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta de la zona de Játiva y reemplazo de 1899, Salvador Escribuela Mifsud, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre de dicho año (*Diario oficial*, número 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo, según carta de pago número 1.218, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia en 23 de Septiembre del año anterior, quedando el referido recluta en situación de depósito como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Reorganizadas por ley y reglamento de 5 de Diciembre de 1899 la administración y cobranza del impuesto especial sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones, con objeto de asegurar el ingreso de los derechos autorizados por las tarifas aprobadas por la referida ley, y habiéndose observado que en algunos casos, y en cuanto se refiere al impuesto sobre condecoraciones, no siempre tienen absoluto cumplimiento, sin duda como consecuencia del cambio de sistema, los requisitos establecidos por dichas disposiciones;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado resolver se recuerden las principales disposiciones de los referidos ley y reglamento de 5 de Diciembre de 1899, cuyo cumplimiento garantizará debidamente los intereses públicos:

Primero. El art. 3.º de la ley dispone que los respectivos Ministerios darán cuenta á este de Hacienda de todas las concesiones civiles y militares sujetas al impuesto, y dicho Ministerio hará las correspondientes declaraciones de caducidad cuando en los respectivos plazos legales no se hayan satisfecho. Las Autoridades civiles, militares y económicas cuidarán bajo su responsabilidad de que no se usen condecoraciones sin el previo pago del impuesto, denunciando con arreglo al artículo 348 del Código penal á los que contravengan á este precepto.

Segundo. El art. 14 del reglamento, congruente con el anteriormente citado, establece que los Ministerios de Estado, Guerra y Marina trasladarán á este de Hacienda las Reales órdenes ó Reales decretos de concesión de dichas condecoraciones ó de uso en España de las extranjeras, y la Dirección general de Contribuciones los comunicará á la oficina de Hacienda de la provincia que el interesado designe, y no habiéndola designado, á la de Madrid, para que liquide el impuesto en el plazo de ocho días y admita el ingreso de la cantidad liquidada.

Tercero. El ingreso será admisible tan solo en el plazo de tres meses, contados desde la fecha del Real decreto ó Real orden de concesión, que se verificará en metálico. La Dirección podrá prorrogar el plazo por tres meses más, pero debiendo abonar un 5 por 100 de demora.

Cuarto. La referida Dirección publicará en la GACETA DE MADRID una relación trimestral de las concesiones consolidadas por el pago del impuesto, y otra de las caducadas por falta de pago del mismo durante el trimestre á que ambas relaciones se refieran.

Quinto. Los agraciados con condecoraciones de las Ordenes del Mérito militar y naval acreditarán el ingreso ante la Ordenación de pagos del Ministerio respectivo, con la exhibición de la carta de pago correspondiente, de la cual quedará archivada en dicha Ordenación una copia autorizada por el Interventor de la misma.

Sexta. La entrega de los títulos ó diplomas á dichos agraciados se hará precisamente por las Ordenaciones de pagos, consignando en ellas una nota que exprese la cantidad pagada y el número y fecha de la carta de pago, así como la oficina que la haya expedido. Los Ministerios de Guerra y Marina remitirán á sus Ordenaciones de pagos los títulos ó diplomas, pero con toma de razón y entrega á los interesados.

Séptimo. El Ministerio de Estado no entregará los títulos ó diplomas de las condecoraciones del orden civil si no en virtud de una certificación del ingreso del impuesto, la cual se expedirá de oficio al interesado por la oficina provincial en la cual haya efectuado el pago.

Octavo. El uso indebido de condecoraciones constituye un delito previsto en los artículos 345 y 348 del Código penal.

Noveno. Se entiende que es indebido el uso de las mismas cuando el interesado no haya satisfecho el impuesto especial y el del timbre del Estado, quedando á salvo la excepción que comprende á Embajadores, Ministros y Representantes de otros países y los extranjeros transeúntes.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sres. Ministros de Estado, Guerra y Marina.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se halla vacante la Notaría de Mansilla de las Mulas, distrito notarial de León, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—El Director general, Bievenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, durante el mes de Noviembre anterior, formada en cumplimiento del artículo 14 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José María Travesí y Cos-Gayón...	Delegado de Hacienda de Santander.....	7.500	Delegado de Hacienda de Palencia.....	7.500	Por traslación.
Celso García de la Riega.....	Jefe de Administración de 4.ª clase de la Dirección general de Propiedades.....	6.500	Idem de id. de Santander.....	7.500	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Francisco de P. Serrano Mirasol...	Interventor de Hacienda de Oviedo.....	6.500	Idem de id. de Albacete.....	7.500	Idem.
Emilio Gutiérrez Gamero.....	Vicepresidente de la Junta administrativa de Barcelona.....	6.500	Jefe de Administración de 4.ª clase de la Dirección general de Propiedades.....	6.500	Por traslación.
Filiberto Abelardo Díaz y Donderis.	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Investigación de Hacienda (electo).....	6.000	Vicepresidente de la Junta administrativa de Barcelona.....	6.500	En turno de antigüedad.
Modesto Zapata y Pascual.....	Idem de id. de 1.ª id. de la Intervención Central (electo).....	6.000	Interventor de Hacienda de Oviedo.....	6.500	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Pedro Groizard y Sáenz de Tejada.	Idem de id. de 2.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	5.000	Jefe de Negociado de 1.ª clase, Registrador fiscal de la propiedad de Cádiz.....	6.000	Idem.
Adriano Méndez Rodríguez.....	Idem de id. de 2.ª id., Administrador de Hacienda de Burgos.....	5.000	Idem de id. de 1.ª id., Administrador especial de Hacienda de Navarra.....	6.000	Idem.
Manuel Bellido.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	5.000	Idem de id. de 1.ª id., Administrador de Hacienda de Málaga.....	6.000	Idem.
Joaquín Fernández Gutiérrez.....	Jefe de Negociado de 1.ª clase, Registrador fiscal de la propiedad de Málaga.....	6.000	Idem de id. de 1.ª id. de la Sección catastral en la Dirección general de Contribuciones.	6.000	Por traslación.
Agustín Alonso Martín.....	Idem de id. de 1.ª id. de la Investigación regional.....	6.000	Idem de id. de 1.ª id., Registrador fiscal de la propiedad de Málaga.....	6.000	Por id.
Filiberto Abelardo Díaz y Donderis.	Idem de id. de 1.ª id., Registrador fiscal de la propiedad de Cádiz.....	6.000	Idem de id. de 1.ª id. de la Investigación regional.....	6.000	Por id.
José Rodríguez Sedano Lasuén....	Idem de id. de 1.ª id. de la Sección catastral en la Dirección general de Contribuciones.	6.000	Idem de id. de 1.ª id. de la id. id.....	6.000	Por id.
José Rodríguez Sedano Lasuén....	Idem de id. de 1.ª id. de la Investigación regional.....	6.000	Idem de id. de 1.ª id. de la Sección catastral de la Dirección general de Contribuciones.	6.000	Por id.
Francisco María Lezcano.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	5.000	Idem de id. de 1.ª id. de la Investigación regional.....	6.000	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
José Infante y Cornejo.....	Jefe de Negociado de 3.ª clase, Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio.....	4.000	Idem de id. de 2.ª id., Administrador de Hacienda de Burgos.....	5.000	Idem.
Manuel Pérez Rodríguez.....	Idem de id. de 2.ª id. de la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda...	5.000	Idem de id. de 2.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	5.000	Por traslación.
Mariano Alvarez Díaz.....	Idem de id. de 2.ª id., Administrador de Hacienda de Murcia.....	5.000	Idem de id. de 2.ª id. de la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda..	5.000	Idem.
José Trujillo y Longuevila.....	Idem de id. de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	4.000	Idem de id. de 2.ª id., Administrador de Hacienda de Murcia.....	5.000	En turno de antigüedad.
José Infante y Cornejo.....	Idem de id. de 2.ª id., Administrador de Hacienda de Burgos.....	5.000	Idem de id. de 2.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	5.000	Por traslación.
Reyes Piqueras Fernández.....	Idem de id. de 2.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	5.000	Idem de id. de 2.ª id. Administrador de Hacienda de Burgos.....	5.000	Por id.
Carlos Vieyra de Abreu.....	Idem de id. de 3.ª id. de la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda..	4.000	Idem de id. de 3.ª id., Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	4.000	Por id.
Pedro María Carrascosa y Gabaldón.....	Idem de id. de 3.ª id., Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem de id. de 3.ª id. de la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda..	4.000	Por id.
Antonio Villanueva y Fernández Valderrama.....	Idem de id. de 3.ª id., Administrador de Hacienda de Castellón.....	4.000	Idem de id. de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	4.000	Por id.
Carlos Díaz de Oñate y Mena.....	Cesante.....	»	Idem de id. de 3.ª id., Administrador de Hacienda de Castellón.....	4.000	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Angel Torrejón y Boneta.....	Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección Central del servicio agronómico catastral en la Dirección general de Contribuciones.	4.000	Idem de id. de 3.ª id. en la Administración de Hacienda de Málaga.....	4.000	Por traslación.
Enrique Balero Richonii.....	Idem de id. de 3.ª id., Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem de id. de 3.ª id. en la Dirección general de la Deuda.....	4.000	Por id.
Miguel Sáenz de Santa María.....	Oficial de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Oficial de 1.ª clase de la Investigación de Hacienda.....	3.500	En turno de antigüedad.
Serafín Cano y de Urquiza.....	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Málaga.....	3.500	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
Victoriano Rodríguez Morán.....	Cesante.....	»	Oficial de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Málaga.....	3.500	En turno de cesantes.
Félix de Aristizábal y Samper.....	Oficial de 1.ª clase de la Tesorería Central....	3.500	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.500	Por traslación.
Eduardo García Bajo Gullón.....	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de la Deuda y electo Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	3.500	Por renunciar el interesado el ascenso.
Rufino Villamor.....	Idem de 2.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	3.000	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
José Manuel Boyarizo.....	Idem de 3.ª id. de la id. id.....	2.500	Oficial de 2.ª clase de la Investigación de Hacienda.....	3.000	En turno de antigüedad.
Ramón Melgares.....	Idem de 2.ª id. de la Dirección general de Clases pasivas.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.000	Por traslación.
Ramiro Alvarez Vázquez.....	Idem de 2.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Clases pasivas.	3.000	Por id.
Pascual Abad Cascajares.....	Idem de 2.ª id., Alcaide de la Aduana de Málaga.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	3.000	Por id.
Gonzalo Bushell y Gil.....	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem de 2.ª id., Alcaide de la Aduana de Málaga.....	3.000	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Federico Barroso Calzadilla.....	Idem de 2.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Por traslación.
Teodoro Venero y Carredano.....	Cesante.....	»	Idem de 2.ª id. de la id. de Burgos.....	3.000	En turno de cesantes.
Daniel Grifol y Aliaga.....	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda	2.500	En id. de elección.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINO PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Manuel Boyarizo.....	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Huelva.....	2.000	Oficial de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda.....	2.500	En turno de antigüedad.
Víctor Vázquez Insúa.....	Electo Depositario pagador de Almería.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la id. id.....	2.500	Por traslación.
José González Contreras.....	Oficial de 3.ª clase de la Dirección de Clases pasivas.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Dirección general de la Deuda.....	2.500	Por fd.
Isaac Villanueva y Pou.....	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la id. id. de Clases pasivas.....	2.500	Por fd.
Manuel Ordax Gutiérrez.....	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Por fd.
Pablo Rafael Ramos Ruiz.....	Idem de 3.ª fd. de la Dirección general Clases pasivas.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por fd.
José Gavilán Díaz.....	Idem de 3.ª fd. de la Sección de Ultramar, Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Dirección general de Propiedades.....	2.500	Por fd.
Mariano Santander Rodríguez.....	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por fd.
Manuel González y González.....	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Por fd.
Luis Servant y Gómez.....	Idem de 3.ª fd. de la id. id.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la id. id. de Pontevedra.....	2.500	Por fd.
Emiliano Quintero y Serrano.....	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por fd.
Francisco Lois é Ibarra.....	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Logroño.....	2.500	Por fd.
Ricardo Martínez Prieto.....	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Logroño.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por fd.
Pedro Calvo Gómez.....	Idem de 3.ª clase de la Intervención de Hacienda de Canarias.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda pública.....	2.500	Por traslación.
Francisco Secades y Fernández Miranda.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Canarias.....	2.500	En turno de cesantes.
Bonifacio Rodríguez y Rodríguez..	Oficial de 3.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem de 3.ª fd., Secretario de la Comisión de evaluación de Cáceres.....	2.500	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Antonio Ullé.....	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por traslación.
Mariano Claver Pérez.....	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Administración de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Por fd.
Gabriel Castilla Labajo.....	Idem de 3.ª fd. de la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Idem de 3.ª fd. de la Investigación de Hacienda.....	2.500	Por fd.
Francisco López Allué.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Canarias.....	2.000	En turno de cesantes.
Severiano Aznar.....	Oficial de 4.ª fd., Auxiliar de la Abogacía del Estado de Madrid.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la Dirección general de la Deuda.....	2.000	Por traslación.
Cesáreo Nieto y Gallo.....	Idem de 4.ª fd. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la Abogacía del Estado de Madrid.....	2.000	Por fd.
Manuel Asensio Caro.....	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de la Deuda.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	Por fd.
Claudio Mulas y Díaz.....	Electo Oficial de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Por fd.
Ricardo Pedrayo Ansoar.....	Idem fd. de 4.ª fd. de la Intervención de Hacienda de Canarias.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Ciudad Real..	2.000	Por fd.
Luis Gerner y Blaquier.....	Idem fd. de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Badajoz.....	2.000	»	»	Sin efecto este nombramiento.
Mariano Martínez Argós.....	Oficial de 5.ª fd., Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	1.500	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Badajoz.....	2.000	En turno de elección.
Crispulo López Martín.....	Idem de 5.ª fd. del Registro fiscal de Granada.....	1.500	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Huelva.....	2.000	En id. de antigüedad.
José de Yandiola y Ormaechea.....	Idem de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Almería.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Málaga.....	2.000	Por traslación.
Pedro Pres y Montaña.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Almería.....	2.000	En turno de cesantes.
Leopoldo Camino Román.....	Oficial de 4.ª fd. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Valencia.....	2.000	Por traslación.
Alejandro Alvarez Palamar.....	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Cuenca.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Ciudad Real..	2.000	Por fd.
José Sánchez Rejano.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Cuenca.....	2.000	En turno de elección.
Leopoldo Camino Román.....	Oficial de 4.ª fd. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Castellón.....	2.000	Por traslación.
Sebastián Ariño Navarro.....	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Castellón.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Valencia.....	2.000	Por fd.
José Pérez Méndez.....	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Cuenca.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Cáceres.....	2.000	Por fd.
Ricardo Massa Martínez.....	Idem de 5.ª fd. del Registro fiscal de Málaga.....	1.500	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Cuenca.....	2.000	Turno de antigüedad.
José Villanueva y Fernández Valderrama.....	Idem de 4.ª fd. de la Tesorería de Hacienda de Almería.....	2.000	Idem de 4.ª fd. de la id. id. de Almería.....	2.000	Por traslación.
Federico Montalvo de Arrieta.....	Cesante por reforma.....	»	Idem de 5.ª fd., Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca.....	1.500	En turno de elección.
Carlos Díaz Mazas.....	Aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Toledo.....	1.250	Idem de 5.ª fd., Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.....	1.500	En id. de antigüedad.
José María Arcos y Ruiz de León..	Cesante.....	»	Idem de 5.ª fd. de la Administración de Hacienda de Canarias.....	1.500	En id. de cesantes.
Joaquín de la Sotilla y Toro.....	Idem.....	»	Idem de 5.ª fd. de la id. id. de Ciudad Real..	1.500	En id. de elección.
Rafael Guerrero Delgado.....	Oficial quinto, Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la id. id. de Huelva.....	1.500	Por traslación.
Pedro Armendáriz y Díaz.....	Idem de 5.ª clase, id. de la id. de Cuenca.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la id. id. de Cuenca.....	1.500	Por fd.
Abalardo Cardona y Chausón.....	Idem de 5.ª fd., Sección de Ultramar de la Dirección de la Deuda.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Por fd.
Napoleón Valero Martín.....	Idem de 5.ª fd., Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la Sección de Ultramar y Dirección de la Deuda.....	1.500	Por fd.
Manuel Osorio y Loresecha.....	Idem de 5.ª fd. de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Por fd.
Joaquín Menéndez Troncoso.....	Electo Oficial de 5.ª fd. de la Administración de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la Administración de Hacienda de Santander.....	1.500	Por fd.
Tulio Bray Rodríguez.....	Idem id. de 5.ª fd. de la id. id. de Santander.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la id. id. de Teruel.....	1.500	Por fd.
Manuel Marco Durango.....	Oficial de 5.ª fd., Auxiliar de la Caja de la Aduana de Irún.....	1.500	Idem de 5.ª fd. de la id. id. de Soria.....	1.500	Por fd.
José Aguirre y Herm.....	Idem de 5.ª fd. de la Intervención de Minas de Almadén.....	1.500	Idem de 5.ª fd., Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva.....	1.500	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Manuel Lorenzo Cuenca.....	Idem de 5.ª fd. de la Administración de Hacienda de Girona.....	1.500	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Cipriano Carmona Castaños.....	Electo Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Baleares.....	1.500	Por traslación.
Luis García Castaño.....	Idem de 5.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Idem.
Joaquín Ramírez Guaita.....	Aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Valencia (interino).....	1.250	»	»	Cesante en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra.
José Selvi Ferrer.....	Sargento licenciado del Ejército.....	»	Aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Valencia.....	1.250	A propuesta del Ministerio de la Guerra.
José de la Barrera.....	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Valencia.....	1.000	»	»	Cesante en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra.
José María Álvarez y Fernández...	Sargento licenciado del Ejército.....	»	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Valencia.....	1.000	Idem.
José Antonio de la Fuente.....	Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Dirección general de la Deuda.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	5.000	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Antonio Simonet Lombardo.....	Idem de id. de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Málaga.....	4.000	Idem id. de Málaga.....	5.000	Idem.
Eduardo García Bajo Gullón.....	Oficial de 1.ª id. de la Dirección general de la Deuda.....	3.500	Jefe de Negociado de 3.ª clase, Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem.
Enrique Ralero y Richonii.....	Idem de 1.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	3.500	Jefe de Negociado de 3.ª clase, Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem.
Darío Villalobos.....	Idem de 1.ª id., Depositario Pagador de Hacienda de Madrid.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	4.000	Idem.
Joaquín Fernández Sagredo.....	Idem de 2.ª id. de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	3.000	Depositario Pagador de Madrid.....	3.500	Idem.
Antonio María Otáñez.....	Idem de 1.ª id. de la Investigación de Hacienda.....	3.500	Oficial de 1.ª clase de la Tesorería Central de Hacienda.....	3.500	Por traslación.
Jesualdo Domínguez Alcahud.....	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Idem de 3.ª id., Depositario Pagador de Almería.....	2.500	Art. 18 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Francisco Javier González Alonso.....	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Palencia.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.000	Por traslación.
José María Travesí y Olaechea.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Palencia.....	2.000	Por id.
José Sánchez Ferrer.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	2.000	En turno de elección.
Manuel Rus Martínez.....	Oficial de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Zamora.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Sevilla.....	2.000	Por traslación.
Francisco Fenor.....	Idem de 5.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem.....	»	Cesante á su instancia.
Francisco Álvarez Miranzo.....	Cesante.....	»	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	En turno de cesantes.
Santiago Gasset y Gonzalo.....	Administrador especial de Hacienda de Navarra.....	6.000	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intervención general de la Administración del Estado.....	6.000	Por traslación.
Modesto Zapata y Pascual.....	Idem de id. de la Sección especial para el servicio agronómico catastral de la Dirección general de Contribuciones.....	6.000	Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intervención Central de Hacienda.....	6.000	Por traslación.
Joaquín Fernández Gutiérrez.....	Idem de id. de la id. id.....	6.000	Idem de 1.ª id. de la id. id.....	6.000	Por id.
Cirilo Fernández de la Hoz.....	Administrador de Hacienda de Málaga.....	6.000	Interventor de Hacienda de Salamanca.....	6.000	Por id.
Joaquín Rodríguez del Valle.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Avila.....	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	3.500	Por id.
Gabriel de Zaragoza.....	Oficial de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Burgos.....	3.000	Oficial de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	3.000	Por id.
Ramón Rivas y Mera.....	Cesante.....	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Cuenca.....	3.000	Turno de cesantes.
Francisco Rodríguez Vilallonga.....	Oficial de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Huesca.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Logroño.....	3.000	Por traslación.
José Peña Guijarro.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Logroño.....	3.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Huesca.....	3.000	Por id.
Francisco Ruano.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación provincial de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Madrid.....	2.500	Por id.
Cayetano Moya y Sánchez.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Cáceres.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Cáceres.....	2.500	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Cleto Hernández.....	Oficial de 3.ª clase de la Administración de Hacienda de Canarias.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Canarias.....	2.500	Por traslación.
José Rodríguez Díaz.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación provincial de Hacienda.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Tarragona.....	2.500	Por id.
Pablo Asecano y León Huerta.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Canarias.....	2.000	Turno de cesantes.
Ange Gálvez Amor.....	Idem.....	»	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Ciudad Real.....	2.000	Idem de elección.
Juan Toirán y Fernández.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Avila.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Navarra.....	2.000	Idem de antigüedad.
José Fagoaga y Collazo.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Navarra.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Toledo.....	2.000	Por traslación.
Victoriano Morán Labandera.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Zamora.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Tarragona.....	2.000	Por id.
Juan Toirán y Fernández.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Navarra (electo).....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Zamora.....	2.000	Por id.
Manuel Martínez Díaz.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Logroño.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Navarra.....	2.000	Por id.
Antonio Molina y Pérez.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Toledo.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Castellón.....	2.000	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Pedro Prós y Montana.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Almería.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Lérida.....	2.000	Por traslación.
Hermenegildo Regueira.....	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Cuenca.....	2.000	Por id.
Pablo López Valderrama.....	Idem de 5.ª id. de la Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Logroño.....	1.500	Por id.
Arturo Ros y Barra.....	Idem de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Baleares.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Sevilla.....	1.500	Por id.
Rafael Peña Mayordom.....	Idem de 5.ª id. del Almacén de papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. Central de Hacienda.....	1.500	Por id.
Nivarco Marín Llovet.....	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. de Hacienda de Madrid.....	1.500	Por id.
Ricardo Ruiz Ayllón.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva (electo).....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	1.500	Art. 12 del citado Real decreto.
Víctor Rodríguez de la Fuente.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Toledo.....	1.500	Aspirante de 5.ª id. de la id. de Hacienda de Zamora.....	1.500	Idem.
Rafael García Martínez.....	Idem de 5.ª id. de la Intervención de Hacienda de Alicante.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Castellón.....	1.500	Por traslación.
Vicente Ramón Alcaraz.....	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Castellón (electo).....	1.500	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Alicante.....	1.500	Por id.
Cipriano Carmona Castaño.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Sevilla.....	1.500	Turno de cesantes.
Ricardo Huertas Sánchez.....	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Málaga.....	1.250	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Málaga.....	1.500	Idem de elección.
Francisco Muro y Elías.....	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Burgos.....	1.250	Idem de 5.ª id. de la id. de Salamanca.....	1.500	Idem de antigüedad.
Julian Carballo y Alonso.....	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Tarragona (electo).....	1.250	»	»	No se presentó.
Francisco López Gay.....	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Barcelona.....	1.250	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	1.250	Por traslación.
Baldomero Rabanete Martínez.....	Sargento del Ejército.....	»	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Barcelona.....	1.250	Designado por Guerra.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Pedro Valdés y Martínez	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cuenca	1.250	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
José Bosca Sánchez	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cuenca	1.250	Designado por Guerra.
Fermin Ponce de León	Auxiliar de la Comisión codificadora de la Legislación de la Hacienda pública	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Murcia	1.250	Art. 12 del R. D. de 6 Octubre 1899.
Ramón Larrañaga	Idem de la Abogacía del Estado en la provincia de Valladolid	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Salamanca	1.250	Idem.
Galo Francisco Suárez Donado	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Avila	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Oviedo	1.250	Por traslación.
Antonio Martín Piriz	Idem de 1.ª fd. de la fd. de Clases pasivas	1.250	Idem de 2.ª fd. de la fd. de Avila	1.250	Por id.
Tirso Gil del Rincón	Idem de 1.ª fd. de la Dirección general de Clases pasivas	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. de Clases pasivas	1.250	Por id.
Manuel Galindo y Recacha	Cesante	»	Idem de 1.ª fd. de la fd. de Hacienda de Burgos	1.250	Turno de cesantes.
Alberto López Ruiz	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Tarragona	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Albacete	1.250	Por traslación.
Galo Francisco Suárez Dorado	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Avila	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Oviedo	1.250	Por id.
Vicente Fite Tamarit	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Valencia	1.250	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Rafael Plaza Soler	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.250	Designado por Guerra.
Antonio Moreno Garnelo	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.250	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
María Burgos Sastre	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.250	Designado por Guerra.
Manuel Galindo y Recacha	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Burgos (electo)	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Zamora	1.250	Por traslación.
Isaac Hernández y González	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Zamora	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Burgos	1.250	Por id.
José González Rivera	Idem de 2.ª fd. de la fd. general de la Administración del Estado	1.000	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Avila	1.250	Turno de elección.
Alberto López Ruiz	Idem de 1.ª fd. de la fd. de Hacienda de Albacete (electo)	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Málaga	1.250	Por traslación.
Alejandro Delgado Borque	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Pontevedra	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Oviedo	1.250	Por id.
Galo Francisco Suárez Dorado	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Oviedo (electo)	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Pontevedra	1.250	Por id.
José González Rivera	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Avila (electo)	1.250	Idem de 1.ª fd. de la fd. Central de Hacienda	1.250	Por id.
Tomás Lacasa y Herrera	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de Teruel	1.000	Idem de 1.ª fd. de la fd. de Hacienda de Tarragona	1.250	Turno de antigüedad.
Benito Flores Munuera	Idem de 1.ª fd. de la fd. fd. de Málaga	1.250	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Joaquín Varela Adarve	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de id.	1.000	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Málaga	1.250	Sargento licenciado del Ejército designado por Guerra.
Agnelio Sánchez Alcaraz	Bachiller	»	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de id.	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
Mario Sañiz Cano	»	»	Idem de 2.ª fd. de la fd. general de la Administración del Estado	1.000	Idem.
José Chicheri Roch	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Santander (electo)	1.000	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de id. de Teruel	1.000	Por traslación.
Cesáreo Ortells y San Juan	Bachiller	»	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de id. de Santander	1.000	Art. 6.º del citado Real decreto.
Juan Cantero Morales	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Jaén	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Vicente Corchado Muncio	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Jaén	1.000	Designado por Guerra.
Pedro Manuel Hernández Maorad	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Teruel	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Ramón Losilla Clavero	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Teruel	1.000	Designado por Guerra.
Diego Terry y Pérez	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Zacarías Martínez Loigorri	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz	1.000	Designado por Guerra.
Rafael Albarracín	»	»	Idem de 2.ª fd. de la fd. fd. de id.	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
Rafael de Luque y Quirce	Bachiller y Maestro de instrucción primaria	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba	1.000	Art. 6.º del citado Real decreto.
Evaristo Núñez Villar	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Clases pasivas	1.000	»	»	Cesante á su instancia.
Santiago Ibáñez	Cesante	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Clases pasivas	1.000	Art. 6.º del citado Real decreto.
Antonio Ferraz Revenga	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Miguel Marín Gaspar	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	Designado por Guerra.
Eduardo Moreno Garnelo	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Lorenzo Gabas Cortés	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	Designado por Guerra.
Francisco Sanchís Ricart	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Nicanor Ansín Iglesias	Sargento del Ejército	»	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Valencia	1.000	Designado por Guerra.
Alvaro Mendizábal	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención general de la Administración del Estado	1.000	Idem de id. de la Contaduría general de la Deuda pública	1.000	Por conveniencia del servicio.
Pedro Collado	Idem de id. de la Contaduría general de la Deuda pública	1.000	Idem de id. de la Intervención Central de Hacienda	1.000	Idem.
Joaquín Avellaneda	Idem de id. de la Intervención Central de Hacienda	1.000	Idem de id. de la Intervención general de la Administración del Estado	1.000	Idem.
Fausto Menedero	»	»	Portero de la Intervención de Hacienda de Burgos	1.000	Art. 6.º del R. D. de 6 Octubre 1899.
José Domínguez	Portero de la Intervención de Hacienda de Huelva	750	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Zoilo de la Puente	Sargento licenciado del Ejército	»	Portero de la Intervención de Hacienda de Huelva	750	Designado por Guerra.
Alfonso Carnerero	Mozo del Archivo de Hacienda de Córdoba	700	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Manuel Molero García	Sargento licenciado del Ejército	»	Mozo del Archivo de Hacienda de Córdoba	750	Designado por Guerra.
Francisco César	Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Almería	625	»	»	Cesante por designar Guerra á un Sargento.
Salvador Guerrero Lara	Sargento licenciado del Ejército	»	Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Almería	625	Designado por Guerra.
Antonio Garzarán Lafuente	Electo Mozo del Archivo de Hacienda de Teruel	625	»	»	No se presentó.
Fulgencio Espín Pérez	Cabo licenciado de la Guardia civil	»	Mozo del Archivo de Hacienda de Teruel	625	Designado por Guerra.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las tres de su tarde, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55 20 y 34 millones de reales ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****Subsecretaría.**

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varios Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras en solicitud de ampliación de plazo para solicitar el examen de aptitud pedagógica para optar por oposición á plazas de Profesores de Escuelas Normales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente

Dictamen:

«Vista la instancia en que varios Doctores y Licenciados en Ciencias suplican se amplíe el plazo para solicitar el examen de aptitud pedagógica necesario para tomar parte en oposiciones á Escuelas Normales á Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias, según el Real decreto de 7 de Julio último;

La Sección, teniendo en cuenta el corto plazo transcurrido desde la publicación del mencionado Real decreto hasta la fecha de la convocatoria, cree que es de equidad se amplíe ésta hasta fin de Febrero próximo, autorizando á los Directores de las Normales Centrales para que dentro del mencionado plazo puedan llevar á efecto la realización de los exámenes, reuniendo á este fin el Tribunal cuantas veces estimen necesario.»

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la precedente consulta, se ha servido resolver como en la misma se propone.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y el de los interesados. Madrid 15 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad Central.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS****Dirección general de Obras públicas.****Puertos.**

Visto el proyecto presentado por los Directores de la Compañía Sevillana de Electricidad y la instancia de los mismos en solicitud de autorización para alumbrar aguas subterráneas del río Guadalquivir en cantidad de *doscientos litros por segundo* para la alimentación y condensación del vapor de las máquinas que utiliza dicha Compañía:

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente que se acompaña por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por el de Minas de esa provincia respecto al proyecto, y por la Comandancia de Marina, Junta de obras del puerto y río Guadalquivir, por su Ingeniero Director, Jefatura de la tercera División de ferrocarriles, Junta de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial:

Considerando que, según dicha información, no habrá de existir perjuicio para el Estado ni para los particulares con la concesión que se solicita:

De conformidad con las conclusiones de dichos informes que se estiman procedentes, y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se otorgue á D. Luis Gutman y D. Otto Engelhardt, Directores de la Compañía Sevillana de Electricidad, la autorización que solicitan para alumbrar aguas subterráneas del río Guadalquivir en cantidad de *doscientos litros por segundo* para la alimentación y condensación del vapor de las máquinas que utiliza, en las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base para la instrucción del expediente, pero quedando la Compañía obligada durante los trabajos á seguir las instrucciones que le comunique por escrito el personal facultativo ó la Jefatura de Obras públicas, bajo cuya inspección y vigilancia han de realizarse las obras, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasiona.

2.ª De la cantidad de agua objeto de esta concesión se destinará un litro para el consumo y alimentación de los generadores de las máquinas, y el resto para la condensación, entendiéndose que el agua alumbrada deberá ser devuelta al río, una vez producida la fuerza motriz para que se concede.

3.ª La zona del dominio público que habrá de ocuparse con la ejecución de las obras será la estrictamente necesaria, depositándose á los costados de la excavación los materiales extraídos del pozo, y que servirán para el relleno exterior del mismo, que se practicará de manera que el terreno quede como en su primitivo estado.

4.ª Se dará principio á las obras dentro del plazo de dos meses, contados á partir de la fecha de la concesión, debiendo verificarse el replanteo con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas ó un delegado suyo, extendiéndose por duplicado la correspondiente acta, y deberán terminar en un año, á partir de la misma fecha.

5.ª La concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; es decir, que el concesionario será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por movimientos de terreno ó cualquier otra causa imputable á las obras, suspendiéndose el ejercicio de la con-

cesión y entendiéndose en este caso el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

6.ª Asimismo queda obligado el concesionario en todo tiempo, y sin indemnización alguna, á modificar las obras de alumbramiento, siempre que lo exijan las necesidades de las de cualquier clase que tenga que ejecutar en estos terrenos el Estado y la Junta de obras del puerto.

7.ª Durante la ejecución de los trabajos se cuidará de no interrumpir la circulación de trenes, adoptándose por el concesionario toda clase de precauciones, y ateniéndose á las indicaciones que al efecto se hicieren por los agentes del servicio de vía y obras de la Compañía.

8.ª Para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la concesión constituirá el concesionario una fianza equivalente al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras, que le será devuelta á la terminación de las mismas.

9.ª Una vez terminadas las obras se procederá al reconocimiento facultativo, con objeto de comprobar su ejecución con arreglo á condiciones, extendiéndose el acta correspondiente por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, la que se elevará á la Superioridad para su aprobación.

10. La falta de cumplimiento injustificado de cualquiera de las condiciones impuestas será motivo de caducidad de esta concesión con las responsabilidades que establece la vigente ley de Obras públicas.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de obras públicas de esa provincia, Junta de Obras del puerto de Sevilla y de los interesados, á los que se servirá V. S. trasladar la presente resolución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia
de Avila.**

D. Ricardo Fernández Riero, Delegado de Hacienda en la provincia de Avila.

Hago saber que en el expediente formado á consecuencia de instancia presentada por D. José Sánchez Rodríguez, vecino de Arenas de San Pedro, solicitando se saquen á pública subasta algunas parcelas de terrenos sobrantes de expropiaciones para obras públicas en referido Arenas, he dictado, con fecha 31 de Agosto último, el siguiente acuerdo, á propuesta de la Administración:

«No estando extendida la precedente instancia en el papel del Timbre correspondiente que determina el párrafo cuarto del art. 31 de la ley que actualmente regula este impuesto, notifíquese al interesado que si en el término de ocho días no la reintegra con una póliza de una peseta, se tendrá por no presentada.»

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado, cuyo domicilio se ignora, y se presente en esta oficina á cumplimentar lo acordado y dar razón de su domicilio para ulteriores fines en el término de los días fijados, á contar desde la fecha de este periódico, se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Avila 15 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero. 3978—M

**Delegación de Hacienda en la provincia
de León.**

Ignorándose el domicilio de D. José Campo, contratista que fué de arrastres por tabacos en la época en que esta renta fué administrada por el Estado, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca, bien por sí ó por persona que le represente, en estas oficinas de Hacienda á ingresar en el Tesoro 77 pesetas 76 céntimos percibidas de más en el semestre de ampliación de 1874 75 por portes y fletes entre las fábricas y puntos de expedición en esta provincia, y en el caso de haber fallecido dicho Sr. Campo, á sus herederos, señalando un plazo de ocho días para efectuar el reintegro de referencia, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; previniendo al mismo tiempo que de no verificar dicho ingreso en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

León 12 de Diciembre de 1900.—Enrique Cendaya. 3982—M

**Administración de Hacienda de la provincia
de Madrid.****Negociado de Propiedades.**

En el expediente que se instruye sobre pertenencia al Estado de la casa núm. 7 moderno de la calle de San Bernardo de esta Corte, se ha acordado por la Dirección general de Propiedades dar vista de aquél á D. Pío Loinaz, que aparece con ciertos derechos sobre la citada finca; é ignorándose el actual domicilio de dicho interesado, se publica el presente, á tenor de la prevenido en el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, para que el referido Sr. Loinaz pueda, por sí ó por medio de la persona que al efecto autorice, examinar dicho expediente y exponer lo que á su derecho convenga en el término de un mes, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—Valentín Rubio. 3983—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la agregación de una parcela de terreno á solares de las calles de Velázquez, Núñez de Baiboa y Hermosilla.

Otro disponiendo la jubilación de un Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de una matrona del resguardo de Consumos.

Otro disponiendo la exención de derechos para el traslado de cadáveres del cementerio general del Sur.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de cal cáustica con destino á los enterramientos que se verifiquen en los cementerios municipales hasta 31 de Diciembre de 1902.

Otro disponiendo la transferencia de crédito de 3.000 pesetas dentro del cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto vigente, para atenciones de las enfermerías de los tres Asilos de San Bernardino.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de los capítulos 1.º y 11 del presupuesto vigente, para atender á los gastos que originen el censo de población y empadronamiento.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 25.000 pesetas del cap. 10 del presupuesto vigente al 7.º, para gastos de cárceles.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Alcaldía constitucional de Pontevedra.

D. Roque Rodríguez Castro, Alcalde accidental de Pontevedra.

Hace saber que la Administración de Hacienda de esta provincia, por resolución de 10 del mes actual, acordó anular la subasta del arriendo del impuesto de consumos de este distrito, verificada el día 30 de Noviembre próximo pasado.

En su consecuencia, y en virtud de lo acordado por la Excelentísima Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Administración de Hacienda, se saca á nueva licitación el expresado arriendo por los tres años que se señalan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 324, correspondiente al martes 20 de Noviembre último, y en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 17 del propio mes, bajo las mismas formalidades y por el tipo de 330.000 pesetas cada un año.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio municipal á las once de la mañana del lunes 24 del actual, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la cantidad señalada como tipo y no venga redactada con estricta sujeción al modelo que se acompaña, siendo adjudicado el remate al postor más ventajoso.

Los que deseen tomar parte en la licitación acompañarán cédula personal y resguardo de la Depositaria de este Municipio en que conste haber ingresado en la misma la cantidad de 16.500 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo.

Las tarifas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pontevedra 14 de Diciembre de 1900.—Roque Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 del mes actual por la Alcaldía de Pontevedra, y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta pública del arriendo de los derechos del impuesto de consumos de las tarifas del Estado, juntamente con el arbitrio municipal sobre otras especies, se obliga á satisfacer por dicho arriendo la cantidad anual de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente) —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****SEVILLA**

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

En virtud de la presente cita, llama y emplaza al procedado Manuel Palma Valera, natural de Cantillana, partido judicial de Lora del Río, vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, hijo de José y Manuela, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, zapatero y sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro color moreno, nariz regular y cejas al pelo, para que se presente en los estrados de esta Audiencia, Plaza de la Constitución, núm. 1, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pide y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial practicar las más activas diligencias para la captura del mismo, que será puesto en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Sala.

Dada en la ciudad de Sevilla á 30 de Noviembre de 1900. El Secretario de Sala, Manuel Sánchez. J—10022

VALENCIA

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre Villar Martínez, de veintidós años, hijo de Antonio y de Primitiva, soltero, natural de Requena y vecino de Valencia, donde habitó últimamente en la calle de Borull, de oficio pulimentador, sin instrucción, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta capital dentro del término que medie entre el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y el día 3 de Enero próximo, que es el señalado para la celebración del juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros procesados por delito de desorden público, instruída en el Juzgado del Mar de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa antes mencionada, pendiente hoy de la celebración del juicio.

Dada en Valencia á 29 de Noviembre de 1900. = Luis Ponce de León.—Por su mandato, el Secretario interino, José Tomás. J—10024

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Martínez, de cuarenta y un años, hijo de José y de Dolores, casado, natural y vecino de Valencia, donde últimamente habitó; en el camino de Jesús, de oficio sillero, instruido, penado anteriormente por uso de armas sin licencia, resistencia y robo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta capital dentro del término que medie entre el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y el día 3 de Enero próximo, que es el señalado para la celebración del juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros procesados por delito de lesiones, instruida en el Juzgado del Mar, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa antes mencionada, pendiente hoy de la celebración del juicio.

Dada en Valencia á 29 de Noviembre de 1900.—Luis Ponce de León.—Por su mandado, el Secretario interino, José Tomás. J—10025

Juzgados eclesiásticos

MADRID

En virtud de auto del Ilmo. Sr. Licenciado D. Pedro de Figueroa y López, Asesor del Vicariato general castrense, encargado interinamente de la Tenencia Vicaría de la primera región, por el presente se cita y llama á D. Francisco Sansón y Avila y á María Miño y Sarcón, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en el Ministerio de la Guerra, á fin de que presenten ó nieguen el consejo que su hijo Alejo Sansón Miño necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con María Piedad Quintana y Ortega; apercibiéndoles que de no verificarlo así se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—El Asesor, Teniente Vicario interino, Licenciado Pedro Figueroa.—Por mandado de S. S., Gabriel Magaña. 3990—M

Juzgados de primera instancia

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que se instruye por robo de caballerías á D. Francisco Moreno Cañete, vecino de Lucena, se cita á Juan Gómez Pino, vecino que fué de la ciudad de Málaga, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Málaga, Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Aguilar á 30 de Noviembre de 1900.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—5996

ALRERIQUE

En los autos civiles de mayor cuantía que penden en este Juzgado y mi Escribanía, instados por el Procurador Don Vicente Gimeno, en nombre de D. Fernando Ibáñez Pagés, sobre que se declaren extinguidos y caducados por prescripción ciertos derechos inscritos en el Registro de la propiedad de este distrito, el Sr. D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha mandado por providencia de hoy se proceda al segundo llamamiento á que se refiere el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil de Doña Ana María Martí y D. Angel Villalobos ó los herederos y derecho habientes de ambos y á los que se crean con derecho á cobrar 2.600 reales que debió pagar Doña Asunción Bonastre Talins, en bien de alma de su esposo D. Pascual Serra Cucó; y en general á todos los que tengan algún derecho para oponerse á dicha petición, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, libro y firmo la presente en Alrérique á 14 de Diciembre de 1900.—El Escribano habilitado, Paulino Andreu. X—2321

ALICANTE

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de la Audiencia provincial de esta capital y Juez de instrucción especial para conocer de la causa sobre levantamiento de una partida carlista.

A los Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en el sumario que instruyo sobre levantamiento y rebelión contra D. Ricardo Fúster, D. Enrique Ramos Izquierdo y dos hijos del primero llamados Ricardo y Miguel, cuyas señas y circunstancias se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de dichos cuatro procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado especial en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 4 de Diciembre de 1900.—Cristóbal Gironés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—9997

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de los cerdos y ovejas que al final se dirán, que fueron hurtados á Antonio Subirez Porras, vecino de Cartamo, y encontrados, su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 3 de Diciembre de 1900.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Tres cochinas grandes, con una oreja despuntada y la otra formando hoja de higuera.

Dos ídem con una oreja despuntada.
Diez y ocho de unos seis meses, dos colorados y una cinchada y los demás negros.
Y una oveja blanca. J—9955

ANDÚJAR

D. Francisco Vargas Machuca Sánchez Pleitís, Juez municipal, interino de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los autores de la tentativa de hurto de dos cajas de conservas que, procedentes del Grao para Granada, pesando 44 kilogramos cada una, conducía el tren núm. 172 la noche del 22 de Noviembre último, valiéndose para arrojar las cajas de unas cuerdas, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, de cualquier clase y dignidad, y los exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) para que practiquen las más activas diligencias en busca de dichos autores, que son desconocidos, y realizaron el hecho en término de Espelúy, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 30 de Noviembre de 1900.—Francisco Vargas.—Por mandado de S. S., Lorenzo López. J—9958

ATIENZA

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Simón Sanz, barbero que fué en Septiembre último del pueblo de Palancar, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura del Simón, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Atienza á 4 de Diciembre de 1900.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S., José Giner. J—9998

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cadrún, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado por hurto Juan Caballero Sánchez, hijo de Juan y Teresa, casado, de cincuenta y dos años de edad, fundidor, natural y vecino de Sevilla, calle de los Ciegos, núm. 36, con instrucción, se dedica á la mendicidad, sus señas son: color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares y estatura alta, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de eierta diligencia acordada en el sumario que instruyo contra el Caballero por dicho delito de hurto; apercibiéndole que si deja de presentarse en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado.

Badajoz 3 de Diciembre de 1900.—Luciano Mateos Cadrún.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.

La presente requisitoria está conforme con su original, obrante en el ramo de prisión correspondiente.

Badajoz 3 de Diciembre de 1900.—Luciano Mateos Cadrún.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—9957

El Sr. D. Luciano Mateos Cadrún, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda, contra las personas que se consideren con derecho á dos sextas partes de una casa, señalada con el número 28 de la calle de Tesorería de la villa de Peñalsordo, prodividas con tres sextas partes de la propiedad de Don Gregorio García Tamurejo, y otra sexta parte perteneciente á D. Alfonso Cabello, siendo los linderos de toda la casa, por la derecha, entrando, con la referida calle; por la izquierda con casa de la viuda de Julián Tejero, y por la espalda con otras de Alfonso Cabello Zarcero y de Bernabé Milara García, sobre propiedad de dichas dos sextas partes, mandando que se emplazase á dichas personas desconocidas é inciertas para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, los cuales radican en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y se les advierte que dicho término empezará á contarse desde el día siguiente á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Badajoz 6 de Diciembre de 1900.—El Escribano, Enrique García de la Rosa. 688—P

BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Grima, cuyas demás circunstancias luego se expresarán, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle el emplazamiento prevenido á virtud del auto de conclusión recaído en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de 20 pesetas; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, el cual pondrán en este Juzgado, si fuere habido.

El referido Francisco González Grima es natural de Mojácar (Almería), vecino de Jaén, ignorándose su actual paradero, pues no ha sido hallado en su domicilio al ser buscado

para notificarle una resolución judicial; tiene treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Bárbara, casado con Ana García, y de oficio vendedor ambulante.

Dada en Baena á 1.º de Diciembre de 1900.—Nicolás Company.—El actuario, José Santana. J—9999

BANDE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Sinfiriano Fernández Inógnito, soltero, Labrador, mayor de edad y vecino de Muqueimes, del Municipio de Muñíos, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, número 2, con objeto de responder á los cargos que le resultan de sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de maderas é ingresar en la cárcel pública de esta villa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y encargados de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Bande 3 de Diciembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Ventura Domínguez. J—9958

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Puig Concepción, natural de Montroig, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y María, de trece años de edad, que ha residido últimamente en esta ciudad, calle del Mediodía, número 7, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de una diligencia en méritos del sumario que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—10000

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones contra Benito Ramos Inógnito, se cita y llama al mismo, de treinta y dos años de edad, casado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 30 de Noviembre de 1900.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel de Jiménez. J—9959

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Juan Alfonso Buronat y otros, se cita y llama á Enrique Fernández Miralles, de doce años de edad, profesión ebanista, y á Juan Boliettes Caballero, de trece años de edad, también de profesión ebanista, habitantes en ésta, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 30 de Noviembre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez, Secretario. J—9960

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre estafa por querrela de D. Juan Ferrer y Vidal, se hace saber que por providencia de 9 de Mayo de este año se decretó la retención de los siguientes valores:

Acciones de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

15.903, 15.904, 16.040, 22.945 á 949, 27.600, 27.730, 27.769, 31.940 á 947, 33.631, 33.654 á 658, 35.411, 38.034, 38.701 á 705, 40.581, 41.476, 42.440, 43.610 á 612, 43.614, 43.615, 44.009 á 11, 45.044 y 45, 47.672 á 675, 49.246 á 248, 54.253, 54.786 á 790, 60.532 á 540, 67.693, 89.982, 97.057, 101.010 á 12, 107.005 á 19, 112.133, 116.388, 116.568 y 69, 116.644 á 647, 116.739 á 741, 118.052 y 53, 118.155 y 156, 118.410 y 411, 123.878, 124.536, 128.639, 128.780 y 781, 129.483, 129.619, 129.782 á 785, 129.872 á 875, 139.444, 139.524, 139.890 y 91, 154.877, 155.869 y 870, 156.202, 156.204, 160.155, 168.214, 169.440, 169.958, 170.841 á 843, 173.440 y 441, 179.066 y 7, 187.957 á 960, 188.000, 213.253, 215.505, 216.310,

218.966, 231.083, 253.816, 116, 255.357, 265.021 á 25, 268.987 á 991, 269.320 y 21, 273.486 y 487, 275.104 á 107, 275.115, 285.616 y 617, 315.154, 328.390 á 400, 331.957 á 960, 332.206 y 207, 338.786, 341.079 y 1, 342.186, 343.621 á 623, 15.288 y 289, 18.289, 30.288 y 299, 39.573, 41.357, 44.384, 47.989 y 990, 48.956, 49.283 á 289, 50.904, 51.407 y 408, 53.630 á 633, 90.924 á 928, 95.001 á 95.005, 96.144 á 148, 139.426 á 435, 197.779 á 782, 197.810, 200.482 á 484, 205.067 y 68, 205.431 y 432, 207.097 y 98, 207.199 á 209, 211.150, 211.326 á 330, 212.647 y 648, 213.686 á 690, 228.114, 228.290, 228.377, 232.232, 232.432 á 434, 232.773, 232.808, 232.838, 232.851, 233.300 á 303, 234.238, 234.257, 235.634 y 635, 236.331 y 332, 236.783 y 784, 250.307, 255.528, 255.773, 267.186, 274.333 á 335, 277.787 y 768, 288.162 á 167, 298.592 y 93, 300.651, 318.431, 325.913 á 915, 325.924 y 925, 326.001, 330.115 á 117, 331.851, 348.989 á 995, 349.298 á 298, 6.612 á 620, 9.794 á 98, 10.269 á 275, 12.761 á 768, 14.037, 15.840 á 44, 19.883, 20.745 á 48, 23.027 á 31, 26.529, 31.885, 31.948 y 49, 33.473 á 484, 36.282 á 66, 37.215, 39.600 á 602, 64.266, 73.101 á 104, 73.267, 84.428, 84.535, 86.182 y 83, 94.492 y 93, 95.013 y 14, 96.075, 96.425, 98.493 á 497, 101.625, 105.299, 120.008, 120.435, 130.125, 133.014, 133.358 á 361, 133.433, á 35, 134.583 á 86, 136.880 á 86, 142.534, 143.058 á 60, 146.441 y 42, 164.932, 171.416, 189.803 á 805, 197.700, 201.887 á 90, 204.448 á 55, 268.738, 268.821 á 27, 294.947, 329.703 á 14, 334.568 á 70.

Dado en Barcelona á 4 de Diciembre de 1900.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—9961

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de Campillos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Bernal Ríos, de treinta y cuatro años, casado, molinero y ahechador de granos, natural y vecino de El Burgo, residente últimamente en Cañete la Real, con instrucción, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por los delitos de amenazas y coacciones por medio de anónimo y el de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial den las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido sea conducido á la cárcel de este partido á mi disposición; pues así lo he acordado por auto de esta fecha decretando la prisión provisional del mismo en dicho sumario.

Dado en Campillos á 29 de Noviembre de 1900.—Juan José de Rueda.—El actuario, Pedro Govantes. J—9968

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco Segura, alias Paco el Inglés, soltero, natural de Almería, vecino de Cartagena, que se dedica como intérprete de los extranjeros que llegan al puerto de Cartagena, cuyo individuo frecuenta mucho las tabernas y casas de lenocinio, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 30 de Noviembre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—9969

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que este Juzgado y por la actuación de Don Francisco Povo se instruyó sumario por el delito de estafa contra Carlos Martí Meseguer, de veintitrés años de edad, hijo de Carlos y de Jossfa, soltero, natural de Orihuela, sastre, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 4 de Diciembre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandato, Manuel Belda. J—9970

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de la policía de la Nación hago saber que en la madrugada de ayer desaparecieron una jaca castaña, lucera, con seis años, marcada en el anca derecha con P. T. y tres dedos más de la marca; una mula castaña oscura, cerrada, rayana, con igual hierro; otra mula castaña clara, raspinegra, con el hierro M., con seis años, menos de la marca, y un mulo castaño oscuro, cerrado, rayano, sin hierro, del caserío nombrado Tomillar, de este término, propias dichas caballerías de D. Pedro Toledo Alcántara, de este vecindario.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala

el término de diez días para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 2 de Diciembre de 1900.—Ramón Topete.—Por mandato de S. S., José Delgado. J—9971

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Consuelo Merchán Gallego y Candelaria Fernández Gillo, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en la causa que contra las mismas y otros se sigue por denuncia falsa; con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades para que por sus dependientes se proceda á la busca de aquéllas, que habitaron en la ciudad de Sevilla, y caso de ser habidas se condenean á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, por haberse decretado la prisión provisional de las mismas.

Dado en Cazalla á 3 de Diciembre de 1900.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—9972

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 2 de Noviembre de 1900, el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como actor, D. José Escobar Arribas, propietario y vecino de Villaviciosa, dirigido por el Letrado D. Luis Valenzuela y representado por el Procurador D. Antonio Caballero y Redel, y de la otra, como demandado, D. Diego Pajaron y Parada, empleado y sin domicilio conocido, y por su rebeldía, con los estrados del Juzgado, sobre cobro de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro y completo pago á D. José Escobar Arribas de las 2.515 pesetas y 50 céntimos que se le adeudan, de los intereses legales de dicha suma, á razón del 5 por 100 anual desde el 5 de Julio del corriente año hasta el íntegro pago, y de las costas causadas y que se originen hasta que tenga lugar, en todas las cuales se condena á D. Diego Pajaron y Parada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Escribano doy fe.

Córdoba, fecha *ut supra*.—Teodomiro Fernández.

De concordar lo inserto con su original, el infrascrito actuario da fe; y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme con lo que determina el art. 769, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente y otros de su tenor.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. X—2317

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de que se hará mención ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 5 de Diciembre de 1900, el Sr. D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como actor, D. Andrés Prieto Santaella, mayor de edad, casado, empleado y vecino de la Rambla, representado por el Procurador D. Antonio Caballero y Redil y drigido por el Letrado D. Rodrigo Barazon y Fernández de Mesa, y de la otra, como demandados, con declaración expresa de rebeldía, D. Joaquín Barrera y Pareja ó sus sucesores y herederos D. Francisco Javier Osuna y Lovillos, la Corporación, Comunidad ó particular á quienes corresponda un patronato y los sucesores ó representantes de la Capellanía de D. Diego Milán de la Chica y los particulares ó Corporación que representen la Capellanía fundada por D. Diego Jiménez Pizarro y Doña María Jurado Pedrajas, siendo el objeto de la demanda el que las personas ó entidades de que queda hecho mérito, y contra los que la misma se dirige, consientan en la cancelación de los gravámenes impuestos á su favor sobre la finca denominada Salmerón y Balauzón; y

Fallo que debo declarar y declaro que los demandados en este juicio, declarados en rebeldía, están obligados á consentir en la cancelación de las cargas y gravámenes que se relacionan en el primer resultando de esta sentencia, impuestos y existentes sobre la hacienda llamada Salmerón y Balauzón, sita en la sierra y término de esta ciudad, que linda por Norte con tierras, lagar y hazas de Torreárboles; al Este con la vereda llamada de la Torre, camino de Lechos; hacienda del Barranco de Santo Domingo ó Capellanía de Santa Marina y el camino de los Pradillos; al Sur hacienda olivar nombrado huerto de Cabra y al Oeste con los arroyos de Valdegrillos, el de la Torre y tierras de la dehesa de los Villares, bajo cuyos límites se compone de 95 fanegas, equivalentes á 58 hectáreas, 14 áreas y 95 centiáreas, que perteneció á D. Andrés Prieto y Santaella; y en su virtud debo condenar y condeno á dichos demandados á que en el término de tercero día se cancelen y extingan en el Registro de la propiedad de este partido los referidos gravámenes, con respecto á la mencionada finca, para que queden libres de ellos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á las partes litigantes rebeldes si lo solicitare la parte actora, ó en otro caso se le hará la notificación en la forma que previenen los artículos 283 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y con imposición de todas las costas á los mismos demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Córdoba, fecha *ut supra*.—Teodomiro Fernández.

De concordar lo inserto con su original, el infrascrito actuario da fe, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme con lo que determina el art. 769, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente y otros de su tenor.

Dado en Córdoba á 13 de Diciembre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. X—2316

CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye sobre lesiones á José Gómez, vecino de la parroquia de Santiago de Ligonde, acordó que Hermenegildo Lado Prado, de la misma parroquia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sea citado en forma, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ampliar la declaración que prestó en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Chantada 27 de Noviembre de 1900.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—9974

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Méndez García, natural y vecino de Santa María de Pidre, Municipio de Palas de Rey, en este partido, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante el Superioridad en la causa que se sigue contra él y otros por lesiones á Ramón Villante, de San Justo de la Repostería; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa.

Dado en Chantada á 1.º de Diciembre de 1900.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez.

Señas del procesado.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color de la cara moreno, nariz regular, boca ídem y no tiene señas particulares. J—9975

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia pende expediente, á instancia de Doña Emilia Flores Hondeville, sobre declaración de ausencia de su esposo Don Manuel Cano y Montes, y por providencia de 4 del actual se ha mandado publicar edictos por término de dos meses, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; haciéndose constar que dicha administración la ha solicitado su mencionada esposa, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Granada á 7 de Diciembre de 1900.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., Marcelo Martínez. X—2320

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por coacción, se cita, llama y emplaza al perjudicado Manuel Espier García para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle las acciones civiles y criminales; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 1.º de Diciembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Ramiro Fernández. J—9976

LA CAROLINA

El Sr. D. Enrique Palacios Pousibet, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, en causa que se instruye de oficio en este Juzgado contra Juan Pintor Oler por robo de dinero, ha acordado sea citado José Juan Solá Mira, vecino de Cantoria, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo los apercibimientos que la ley determina.

Y para que llegue á conocimiento del interesado extendiendo el presente, que firmo en La Carolina á 4 de Diciembre de 1900.—El actuario, Vicente Gil. J—9978

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, natural de esta Corte, hijo de D. Manuel y de Doña Purificación, de veinticinco años de edad, soltero, periodista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por el delito de imprenta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, viste trajes de paño claro y usales, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Justo Navarro. J—9939

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el expediente para hacer efectivas unas costas impuestas a D. José Pérez Martín, se cita a D. Pedro Gasión de Gator, Sacerdote, que ha tenido su domicilio en la calle de Apodaca, 7, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—10058

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la viuda e hijos y herederos del Sr. D. Plácido María de Montoliu, Marqués del mismo apellido, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública y judicial subasta la finca siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Tarragona, y su calle de Caballeros, núm. 10, que consta de planta baja, entresuelos, primeros y segundos pisos y desvanes, con una pluma de agua de que disfruta y se abastece aquella población: linda por la derecha con casa de los herederos de D. José Basora; por la izquierda con la de D. Francisco de Parla Isart; por la espalda con la calle de Herreros, y vulgarmente con las Portas falsas, y por delante con la calle de Caballeros, gravada con un censo de 64.000 reales de capital y pensión anual de 1.920 reales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Tarragona, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde, haciéndose constar que el tipo del remate de la finca será el de pesetas 50.000; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate; que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para los que deseen examinarlos, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Federico Enjuto.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—2323

MURCIA—CATEDRAL

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael García Clares, alias Rafaelón, de oficio carpintero, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de San José, número 1, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido procesado.

Murcia 1.º de Diciembre de 1900.—Gaspar de la Peña.—El actuario, Abelardo Valero. J—9979

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Maldonado Martín, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Mecina Bombarón, partido de Ugijar, provincia de Granada y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido procesado.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.—Gaspar de la Peña.—El actuario, Abelardo Valero. J—9980

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Cortés Fernández, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece; siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido procesado.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.—Gaspar de la Peña.—El actuario, Abelardo Valero. J—9981

OROTAVA

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Orotava y su partido.

Por el presente se hace saber que D. Alonso Francisco de la Guardia y su mujer Dominga Pérez Hernández, naturales y vecinos que fueron del Realejo Bajo, fallecieron respectivamente en el mismo pueblo en 17 de Marzo de 1882 y 13 de Ju-

nio de 1885, y bajo testamento que otorgaron, aquél, en 15 de Octubre de 1872, y ésta, en 23 de Agosto de 1877; que a instancia de Cristóbal Dorta González, como marido y legítimo representante de Catalina Hernández de la Guardia, nieta de aquéllos, se ha promovido el juicio necesario de testamentaria de dichos finados, y en su virtud, por proveído de 1.º de Octubre último, se acordó poner en seguridad, en la forma que determina el art. 1.042 de la ley de Enjuiciamiento civil, los bienes, libros y papeles de los causantes, depositándose, mediante inventario, en persona de conocida responsabilidad, y que se cite para dicho juicio a los interesados, señalándose para comparecer el término de quince días, y que se cite igualmente por medio de edictos a los interesados ausentes, a quienes, hasta tanto comparezcan, representará el Ministerio fiscal.

De los documentos presentados aparece que los referidos finados tuvieron por hijos, entre otros que han fallecido sin sucesión, a Félix, Catalina y Dominga de la Guardia Pérez, de los cuales el primero residía con su mujer e hijos, cuyos nombres y apellidos no constan, en la isla de Cuba; la segunda, que casó con Mateo Felipe Borges, murió en 3 de Abril de 1891, dejando por hijos a Emilia, Federico, Dominga, Alonso, Francisca y José Felipe de la Guardia; y la tercera, que falleció antes que los testadores, ó sea en 21 de Septiembre de 1866, hallándose casada con Manuel Hernández Barro; dejó por hijos a Domingo, Alonso, Antonio, Manuel y Catalina Hernández de la Guardia. De todos los mencionados herederos se dice existen sólo en esta isla la última y Emilia y Dominga Felipe de la Guardia, hallándose estas dos domiciliadas en el citado pueblo del Realejo Bajo, y los demás unos se encuentran ausentes y otros fallecidos.

Y para que tengan efecto las citaciones de los repetidos ausentes, se expide el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Orotava a 23 de Noviembre de 1900.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia. 686—P

PADRÓN

D. José Soto Membiola, Juez de instrucción interino de Padrón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Maximino Salgado, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintidós años de edad, soltero, sin oficio, natural, según él decía, de cerca de Curtis y punto nombrado Taboas, que vivía en Santiago, en las Huertas, núm. 44, de estatura alta, ojos castaños, pelo castaño claro, rostro moreno, barbilampino, con una cicatriz reciente en el labio superior; vestía pantalón de pana color madera, chaqueta azul, formada con la guerra de un soldado, remontada de felpa color madera, usaba boina, chaleco de paño azul, camisola planchada, blanca, y calza zuecos, para que dentro de quince días comparezca en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional en sumario que se le sigue por hurto de prendas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en dicha cárcel con el indicado objeto.

Padrón 20 de Noviembre de 1900.—José Soto Membiola.—El Escribano, Antonio Vilar. J—9982

POLA DE SIERO

D. José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber que en virtud de demanda presentada por Doña Amalia Pajares Cascarón, viuda de Martínez, mayor de edad y vecina de Oviedo, para que se le declare con derecho a los bienes de la capellanía ó fundación piadosa del Hospital de los Santos mártires San Fabián ó San Sebastián, ó Capellanía del Buen Suceso, fundada en la parroquia de Noreña por el Licenciado Presbítero D. Toribio Cascarón, en 22 de Agosto de 1687, apoyando su derecho en el parentesco que la une al fundador, en providencia de esta fecha he acordado que se cite, llame y emplaze por este tercero y último edicto a los que se crean con derecho a los bienes de dicha Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer constar que han comparecido al primer llamamiento, por hallarse dentro de la relación de parentesco necesaria con el fundador, Doña Ramona y Doña Sebastiana Cascarón Colunga, viuda la primera y casada la segunda, mayores de edad, y vecinas de Noreña, y al segundo llamamiento D. Daniel y Doña Manuela García Cascarón, casado el primero, soltera la segunda, mayores de edad, industriales y vecinos de esta villa y Oviedo, respectivamente, los cuales se hallan igualmente dentro de la relación de parentesco necesaria con el fundador, así como igualmente con el último patrono D. Francisco Cascarón.

Dado en Pola de Siero a 23 de Noviembre de 1900.—José Novoa.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes. 687—P

POSADAS

El Sr. D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento a la certificación ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Francisco Benítez Almazán, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Linares y minero, ha acordado se extienda la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, para hacerle saber a dicho rematado que en el rollo de expresada causa se ha dictado por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha 5 de Junio último, sentencia absolviéndolo libremente y declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de cédula de notificación al referido rematado Francisco Benítez Almazán, que en la actualidad se ignora su paradero, cumpliendo con lo mandado, extendiendo la presente, que firmo en Posadas a 30 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—9910

PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Francisco Fernández Rodríguez, alias Casildo, hijo de Luis y de Isabel, soltero, de catorce años de edad, esquilador, natural de Lucar y vecino de Somontín, que se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la

inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone ante este Juzgado para asistir al juicio oral y público de la causa criminal que con otros se le ha seguido sobre homicidio de José Fernández, alias Gazofia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido del referido Francisco Rodríguez, alias Casildo, cuya prisión se halla decretada.

Dada en Purchena a 3 de Diciembre de 1900.—Félix Jiménez de la Plata.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—9983

REUS

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Ollé y Jasans, de treinta y cinco años, soltero, labrador, natural y vecino de las Voltas, agregado de Riudecols, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa sobre hurto y amenazas; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del expresado Antonio Ollé y Basans, conduciéndolo a las cárceles de este partido a mi disposición.

Reus 1.º de Diciembre de 1900.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás. J—9911

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Julio Varela Fernández, soltero, labrador, de veintisiete años y vecino de Villaverde, estatura un metro 700 milímetros, cara larga, nariz y boca regulares, gasta poca barba y bigote, color bueno, y viste a estilo del país, para que dentro de tercer día, siguiente a la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario por robo de dos ovejas a Benito Nogueiras; bajo apercibimiento de que otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Ribadavia a 1.º de Diciembre de 1900.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por mandado de S. S., Félix Quijada. J—9984

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Mariano Casares López, soltero, de veintitrés años de edad, labrador, natural de la parroquia de las Nieves de Grijó, partido de Carballino, habiendo tenido su última residencia en el pueblo de Razamonde, de este partido, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por lesiones a su convecino Cándido Fernández; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rivadavia 2 de Diciembre de 1900.—Eladio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura pequeña, delgado de cuerpo, color moreno, ojos azules, sin barba, hoyoso de viruelas, viste a estilo del país. J—9985

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado a un agente de la Autoridad contra Maximina Rosa Portilla Vierna, hija de Gregorio y de Antonia, natural de Berangla, vecina de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, la cual es de cuarenta años, jornalera y viuda.

Dada en Santander a 20 de Noviembre de 1900.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—9946

SEVILLA—MAGDÁLENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Vicente García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Vicente García, que se dice es de la provincia de Huelva, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual el 29 de Junio último desapareció de la posada llamada Jesús María, en esta capital, llevándose metálico y otros efectos de la propiedad de D. Antonio Valero Diosdado.

Dada en Sevilla á 3 de Diciembre de 1900.—José Crespo.—
El actuario, Antonio Verger. J—9986

SIGÜENZA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á José Alegré Coch, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura regular, barba rubia; Francisco Llorch Olivera, de veinticinco á treinta años, estatura regular; viste pantalón de pana parda, gorra con visera á la cabeza, calzado de alpargatas azules cerradas; Gabriel Adrián López, de unos diez y siete años, estatura baja; viste pantalón de pana parda y blusa azul, los tres naturales de la provincia de la Coruña; Luis García, huérfano, de catorce á diez y seis años de edad, natural de Málaga, de estatura baja, delgado; viste pantalón negro, camisa azul, y José Díaz Bracias, de veintiocho años, soltero, natural de Lugo; viste pantalón de primavera deteriorado, chaqueta de paño pardo, boina azul, cuyos cinco sujetos iban conducidos por la Guardia civil á disposición de los Sres. Gobernadores civiles de sus respectivas provincias por indocumentados y sospechosos, y en la noche del 19 al 20 del actual se fugaron de la cárcel de tránsito de Torremocha del Campo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los mencionados sujetos y caso de ser habidos se remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sigüenza á 30 de Noviembre de 1900.—Federico Baudín.—Por su mandato, Ignacio Antón. J—9912

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado á dos sujetos cuyos nombres se ignoran, los cuales, á eso de las dos y media de la tarde del día 23 del actual, y entre los kilómetros 114 al 115 de la carretera de Madrid á Zaragoza, y término municipal de Torremocha del Campo, robaron á Isidro del Río García, tratante de ganado de cerda, llevándose 60 ó 65 pesetas en monedas de plata de á 5 cada una; un reloj de acero con la inscripción Relojería de Suiza—Córdoba; un par de calcetines blancos, y un pañuelo de bolsillo con las iniciales I. R.; siendo dichos sujetos de las señas siguientes:

Uno alto, moreno, y viste traje claro y boina; lleva un tapabocas oscuro y calza alpargatas, de unos veinticinco á treinta años de edad.

El otro es más bajo, con toda la barba negra; lleva también tapabocas oscuro, y tendrá también de veinticinco á treinta años.

Para la busca y captura de ambos sujetos, ocupación del dinero y efectos reseñados y conducción á las cárceles de esta ciudad, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo.

Dado en Sigüenza á 30 de Noviembre de 1900.—Federico Baudín.—Por mandato de S. S., Antonio María González. J—9913

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, en la demanda de presunción de muerte del ausente D. Joaquín González Campuzano, promovida por D. Manuel Carrera, por este segundo llamamiento se emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del D. Joaquín, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma; con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Torrelavega 10 de Diciembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. X—2319

TÚY

D. Benito Salqués Alvarez, Juez de primera instancia de Tuy.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Casimiro Iglesias, sin más apellido, cuya naturaleza se ignora, de sesenta y siete años de edad, soltero, vecino de Santa María de Telva, y cuyo sujeto falleció ab intestato, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Tuy 30 de Noviembre de 1900.—Benito Salqués.—El Secretario, Leoncio Cermeño. 633—P

UTRERA

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Muñoz González, como de veintiocho años de edad, casado, de estatura regular, delgado, con bigot; que viste pantalón claro, chaqueta y faja negra, sombrero color marrón y alpargatas, vecino de Sevilla en la calle San Jacinto, núm. 24, para que dentro del indicado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto á Miguel Fernández Jiménez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y les requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), para que procedan á la busca, detención y comparecencia en este Juzgado del aludido procesado.

Dada en Utrera á 22 de Noviembre de 1900.—Manuel Muñoz.—El Secretario, José María Deiró. J—9982

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clara Vives Breva, de sesenta y siete años de edad, natural de Castellón de la Plana, hija de Rosendo y de Mariana, vecina que fué de esta ciudad, que habitó en la calle Baja, número 66, piso segundo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma y otras sobre estafa por el procedimiento del entierro á Mr. Jhon Martig, residente en Kingston (Canadá); bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y judiciales que procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 28 de Noviembre de 1900.—Francisco Alcalde.—Salvador García Dechent. J—9983

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Prisca Guerrero Barrio, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días comparezca en la cárcel de partido al objeto de hacerla saber el auto de prisión que contra la misma se ha dictado en causa que en unión de otros se la ha seguido sobre estafa de las llamadas entierro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Prisca, y caso de ser habida ponerla en la cárcel de este partido á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial.

Dada en Valladolid á 4 de Diciembre de 1900.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas y demás circunstancias de la procesada Prisca Guerrero y Barrio.

Es natural de San Juan de la Mata, partido de Ponferrada, provincia de León, fué vecina de esta ciudad, de treinta y ocho años, casada, lavandera, estatura un metro 550 milímetros, peso 47 kilogramos, ojos negros, pelo castaño, color moreno, con señales de viruelas. J—9948

VIGO

D. Enrique Pascual y del Río, Juez accidental de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Angel Villar Otero, vecino que fué de Lavadores y hoy ausente en ignorado paradero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Angel Villar Otero, hijo de Francisco y María, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, sus señas son: alto, delgado, color moreno, le lloran algo los ojos; viste gorra son visera, blusa oscura, pantalón de pana y botas elásticas.

Dada en Vigo á 3 de Diciembre de 1900.—Enrique Pascual y del Río.—El Secretario, José Viso. J—9987

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Ignacio Ramón Escribano Moreno, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santos y de Manuela, natural y vecino de La Coronada, de estatura proporcionada á su edad, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, y viste como la clase jornalera de La Coronada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser constituido en prisión provisional en la cárcel de este partido, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia provincial de Badajoz con fecha 10 de Noviembre anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de mencionado sujeto, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villanueva de la Serena á 3 de Diciembre de 1900. Antonio de Cáceres.—Por mandato de S. S., Manuel Fernández. J—9949

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ventura Pino Ballesteros, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Tarragona, hijo de José y María, casado, vendedor ambulante, y á Emilia Mora Cano, de treinta años de edad, natural de Jaén, hija de Ildefonso y María, casada y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles y llevar á efecto su prisión provisional y además para notificarles el auto dictado en 9 de Noviembre próximo pasado, por el que se declara

terminado el sumario criminal que se les sigue por hurto, citarles y emplazarles para ante la Audiencia provincial de esta ciudad, y requerirles para que nombren Abogado y Procurador que les defienda y represente en dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 4 de Diciembre de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. J—9950

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Concepción Montes y Gómez, de veintidós años de edad, natural de Murcia, casada con José Demetrio Ioban, súbita húngara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto su prisión y recibirle la oportuna declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionada sujeta, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 5 de Diciembre de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. J—9988

Juzgados municipales.

FERROL

D. Manuel Hernán Lamela, Juez municipal accidental de la ciudad del Ferrol.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar su interinidad los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar á quienes convenga.

Dado en Ferrol á 5 de Diciembre de 1900.—Manuel Hernán.—El Secretario, José M. Llopis. J—10045

SANTA MARÍA DE OZA

D. Pedro Crespo y Cajiao, Juez municipal de Santa María de Oza y su término.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 10 de Abril último y más disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro destino, se hace público para que aquellos á quienes convenga y se crean con derecho, presenten en este referido Juzgado sus solicitudes acompañadas de la correspondiente documentación dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Santa María de Oza á 13 de Diciembre de 1900.—Pedro Crespo.—De su orden, el Secretario interino, Estanislao Vaamonde. J—10043

VALLECAS

D. Remigio Rodríguez Granados, Juez municipal suplente de la villa de Vallecas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Onofra García Iniesta, de veintitrés años de edad, soltera, peinadora, natural de Acebrón, provincia de Cuenca, hija de Mariano y de Camila, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel de esta villa con el fin de que extinga la pena de ocho días de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, entre otros, contra la indicada sujeta por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha individuo, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dada en Vallecas á 26 de Noviembre de 1900.—El Juez municipal, Remigio Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Soto. J—9954

NOTICIAS OFICIALES

Australia.

Sociedad especial minera.

El día 23 del corriente, á las seis de la tarde, celebrará esta Sociedad junta general extraordinaria en el domicilio social, para tratar de la opción á venta contenida en el contrato de arrendamiento.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—Por orden del Presidente, el Secretario, F. Cárcar. X—2322

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa:

1.º A los señores portadores de obligaciones de la Compañía (series 1.ª á 20.ª) que el pago del cupón núm. 86, vencido en 1.º de Enero de 1901, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes:

En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de 1'68 por impuestos de utilidades y de timbre.

En París, con deducción de francos 0'70 por los impuestos exigibles en España y Francia.

2.º A los señores portadores de obligaciones de la anti-

guía Compañía de Córdoba á Sevilla, que el pago del cupón número 85, vncedero en 1.º de Enero de 1901, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes:
 En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de 1'72 por impuestos de utilidades y de timbre.
 En París, con deducción de francos 0'55 por los impuestos exigibles en España y Francia.

Estos cupones se pagarán:
 En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4.
 En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, núm. 23.
 En Lyon, por los Sres. Cambefort F. y C. Sanit-Olive y por los Sres. Viuda de Morin-Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijos, al cambio del día.
 En Bruselas, por el Sr. L. Lambert, al cambio del día.
 En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía, al cambio del día.
 Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—2324

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Agosto de 1900.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....		232.750.000
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'30		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.556.260'27		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.500	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de Canfranc.....	22.905.496'06		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.094.074'60			751.563.986'59	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935'68		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Játiva á Alcoy.....	10.112.761'09		Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'06	1.024.564.374'27	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
Minas de Barruelo.....	2.615.743'59		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542	
<i>Material móvil.</i>			Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09	
Material móvil de todas las líneas de la red.....	83.507.650'72		Idem de Villabona á Avilés.....	897.163'50	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
Mobiliario y material inventariado.....	2.362.287'88		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	9.034.550'18		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
Almacén de la vía.....	4.806.525'53	16.203.363'59	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
<i>Caja y banqueros.</i>			Idem por cobrar.....	709.550'50	
Caja y banqueros.....	64.543.370'06			156.677.936'34	
<i>Cuentas deudoras.</i>			<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Intervención de la cobranza.....	5.545.102'45		Fianzas.....	1.725.549'87	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	1.711.308'40		Pensiones de retiros.....	10.601.703'52	
Deudores varios.....	11.977.587'35		Cupones y obligaciones á pagar.....	41.857.330'14	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.986.800		Acreedores varios.....	21.283.994'80	
Títulos á disposición (1).....	17.520.600'25	50.741.398'45	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	70.300	
Cargas de la explotación.....	23.944.582'06	23.944.582'06		75.538.878'33	
Cuentas de orden.....	21.187.790'77	21.187.790'77	<i>Reservas.</i>		
		1.287.308.273'51	Reserva de seguro para incendios.....	1.030.508'82	
			Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35	
			Excedente de productos de la explotación en 1898.....	384.187'13	
			Saldo de la cuenta de explotación en 31 de Agosto de 1900.....	36.054.677'88	
			Remanente de productos que se lleva á la cuenta cantidades en litigio.....	10.800.430'35	
			Cuentas de orden.....	21.187.790'77	
				1.287.308.273'51	

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—
 Por el Director de la Compañía, el Subdirector, J. Polack.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ¹² / ₅₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem del Norte, procedentes del canje por las de Asturias, Galicia y León, á 110 pesetas.....	421.190
41 ¹ / ₅	Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
8 ⁵ / ₅	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 ⁸ / ₁₀₀	Idem en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02
500		
25 ¹ / ₄	Idem en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35
1.476	Idem de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 232'02 pesetas....	342.463'60

165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas.....	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'08 pesetas.....	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
2.000	Idem del Tesoro, serie A, de 500 pesetas nominales, interés 5 por 100, á pesetas 505'25.....	1.010.500
2.200	Idem del id., id. B, de 5.000 pesetas id., id. 5 por 100, á pesetas 5.052'50.....	11.115.500
1.800	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100, á pesetas 102 por 100.....	12.126.000
1.600	Idem id. id. id. id., 4 por 100, á pesetas 102 por 100.....	918.000
		846.801
	TOTAL.....	17.520.600'25
		X—2315

Azucarera de Padrón.

SOIEDAD ANÓNIMA — MADRID

Balance en 30 de Noviembre de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....	500.000	
Accionistas.....	1.380.000	
Caja.....	816'92	
Banco de España, Madrid.....	133.609'11	
Sucursal del Banco de España, Santiago.....	129.814	
Gastos de constitución de la Sociedad.....	11.191'77	
Gastos generales.....	33.293'65	
Mobiliario.....	6.660'25	
Terrenos.....	58.986'82	
Edificios.....	201.617	
Maquinaria.....	502.190'20	
Utensilios.....	1.299'04	
Materiales.....	457'18	
Laboratorio.....	4.817'66	
Varios deudores.....	57.836	
	3.022.589'60	
PASIVO		
Capital.....	3.000.000	
Varios acreedores.....	22.589'60	
	3.022.589'60	

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—Azucarera de Padrón, Sociedad anónima.—El Secretario, Adolfo Schell. X—2318

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Diciembre de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor secos	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	714.92	6.9	4.4	5.1	67	NE.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	714.60	6.2	4.1	5.4	73	NNE.....	Idem.
9 de la mañana.....	714.84	7.0	4.9	5.4	74	NNE.....	Idem.
12 del día.....	714.15	11.4	8.0	6.0	62	E.....	Idem.
3 de la tarde.....	713.32	10.6	7.3	5.9	61	NE.....	Idem.
6 de la tarde.....	713.42	7.8	5.5	5.5	72	NE.....	Idem.
9 de la noche.....	713.97	5.7	4.8	6.0	87	E.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....		11.8		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		398	
Idem mínima.....		5.5		Oscilación barométrica idem (milímetros).....		2.0	
Diferencia.....		6.3		Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....		+ 7.0	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		14.8		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		0º 0m	
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		19.5		Sol completamente despejado.....		0 10	
Diferencia.....		5.2		Sol entreveado por nubes ó vapores.....		0 10	
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó labradura.....		14.8		Total de insolación durante el día.....		0 10	
Idem mínima idem.....		5.1					
Diferencia.....		9.7					

Datos meteorológicos del día 17 de Diciembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 15, Día 17. Contains numerical data for exchange rates or other metrics.

Bolsas extranjeras. Paris 17 de Diciembre de 1900. Paris: 4 por 100 exterior, 70'60. Londres: 4 por 100 exterior, 60'00.

ANUNCIOS. CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. Nuestra Señora de la O y San Rufo, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis.

Bolsa de Madrid. Cambios al contado. Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 15, Día 17. Lists bond prices and exchange rates.

Bonds al 4 0/0 amortizable. Table with columns: Día 15, Día 17. Lists bond prices for various series.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—Tosca. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Nerón. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El Director general. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 79 de abono.—Turno impar.—La mascota. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El tortolito.—Los asistentes.—El guante blanco.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—En las astas del toro.—Los estudiantes (estreno).—La tempranica.—La mallorquina. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El barquillero.—Calderón y El motete.—La revoltosa.—María de los Angeles. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—La tonta de capriote.—Las venecianas.—El último chulo. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Cambios naturales.—La tonta de capriote.—Gimnasio modelo.—El sustituto. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Los presumpciosos de Villapierde.—El de la urna.—Al agua, patos!—El de la urna.—Baile al final de cada sección por Pepita Sevilla.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 12. Teléfono núm. 651.